



# Resolución Jefatural

N° 039 - 2023-ACFFAA

Lima, 28 de Marzo de 2023

## VISTOS:

El Memorándum N° 000013-2023-DEM-ACFFAA y el Proveído N° 000109-2023-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 000050-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los OBAC que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados. (...)”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 020-2023-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DEM-003 - versión 03, denominada “Compras Corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, con el objetivo de establecer lineamientos que serán aplicados durante el proceso de compras corporativas para

De fecha: 28/03/2023

la contratación de bienes y servicios que ejecute la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 4.2 del párrafo IV de la citada Directiva, define al Comité Técnico Especializado como un órgano colegiado con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cuya función principal es efectuar la estandarización y homogeneización del requerimiento y de los requisitos de calificación, cuando corresponda. También está facultado para establecer de manera homogénea lugar, plazos, garantías, penalidades, forma de pago, entre otros. Se reúne en quorum completo y sus decisiones se adoptan por unanimidad o mayoría;

Que, el sub numeral 7.1.1. del numeral 7.1. del párrafo VII de la acotada norma precisa que *“El Titular de la ACFFAA designará mediante Resolución Jefatural al Comité Técnico Especializado, a propuesta de los Directores de los Órganos de Línea. Dicho Comité podrá ser designado para uno o más procesos de compra corporativa y estará conformado por tres (03) representantes de la ACFFAA, siendo uno de ellos quien lo preside, y un (01) especialista técnico en el objeto de contratación por cada OBAC participante en la compra corporativa. Sus decisiones se toman por unanimidad o mayoría. En caso su composición sea en número par, el presidente tendrá voto dirimente.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0240-2023-DE, se aprueba la “Lista de Compras Corporativas para el Año Fiscal 2023”, en la cual se encuentra considerada la adquisición de “Vehículos ligeros de seguridad”;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000002-2023-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado solicita a la Dirección de Procesos de Compras y a la Dirección de Catalogación la designación de sus representantes para conformar el Comité Técnico Especializado que estará a cargo de la consolidación y homogeneización de los requerimientos para la compra corporativa de “Vehículos ligeros de seguridad para las Instituciones Armadas”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000034-2023-SG-ACFFAA, la ACFFAA solicita a las Instituciones Armadas la designación de sus representantes titular y alterno para conformar el Comité señalado en el párrafo anterior;

Que, mediante Memorándum N° 000013-2023-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remite el Informe N° 000001-2023-DEM-SDEM-ACFFAA, mediante el cual el Sub Director de Estudios de Mercado Nacional, informa que los Órganos de Línea de la ACFFAA y las Instituciones Armadas han designado a sus respectivos representantes para conformar el Comité Técnico Especializado que estará a cargo de la consolidación y homogeneización de los requerimientos para la compra corporativa de “Vehículos ligeros de seguridad para las Instituciones Armadas”; en ese sentido, remite la propuesta de integrantes que conformarán el referido Comité, siendo que con Proveído N° 000109-2023-DEM-ACFFAA, la citada Dirección precisa quien asumirá la presidencia del citado Comité, solicitando se continúe con el proceso de aprobación correspondiente;

De fecha: 28/03/2023

Que, mediante Informe Legal N° 000050-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado, emite opinión favorable respecto a la designación del Comité mencionado en el considerando anterior;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0240-2023-DE y en la Resolución Jefatural N° 020-2023-ACFFAA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Comité Técnico Especializado para el proceso de compra corporativa de “Vehículos ligeros de seguridad para las Instituciones Armadas”, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

| Entidad / Dirección | Cargo               | Nombres y Apellidos                 |
|---------------------|---------------------|-------------------------------------|
| ACFFAA              | Presidente Titular  | LOZANO SALAZAR, Jorge Luis          |
|                     | Presidente Suplente | DE LA CRUZ MORALES, Juan            |
| ACFFAA              | Miembro Titular     | RIVERA BURGOS, Luis Felipe          |
|                     | Miembro Suplente    | URETA DELZO, Percy                  |
| ACFFAA              | Miembro Titular     | FELIPA MORENO, Kenneth Hernán       |
|                     | Miembro Suplente    | CHOQUEHUANCA BELTRÁN, Angela Abania |
| EP                  | Miembro Titular     | CAMPOS CAMASCCA, Santos             |
|                     | Miembro Suplente    | HUAPAYA ASENCIOS, Christian         |
| MGP                 | Miembro Titular     | JIMÉNEZ CHAVEZ, Gabriela            |
|                     | Miembro Suplente    | ARCASI TICLLA, Jessica              |
| FAP                 | Miembro Titular     | OJEDA HEREDIA, Victor André         |
|                     | Miembro Suplente    | QUISPE RAMPAS, Isaac Wilfredo       |

De fecha: 28/03/2023

**Artículo 2.-** Disponer que el Comité Técnico Especializado designado en el artículo 1 de la presente Resolución, efectúe el desempeño de sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva DIR-DEM-003 - versión 03, denominada “Compras Corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección de Estudios de Mercado notifique la presente Resolución a los integrantes del referido Comité, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Mayor General FAP**  
**Fernando Martín San Martín Serra**  
**Jefe**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**